

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***6661**	ALCONERO GUTIERREZ, M.JULIA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el apartado 1.1.2 en virtud de la Disposición Complementaria Primera, I.-c), Orden EDU/1156/2020, al centro desde el que participa, el último servido con carácter definitivo, se acumulan los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior.
***7850**	ALONSO SANTAMARIA, DIEGO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 6.2 al ESTIMARSE PARCIALMENTE, ya que en relación con el premio NO SE ESTIMA porque éste ya ha sido valorado y en cuanto a la participación en el concurso de investigación "Las matemáticas del planeta Tierra" SE ESTIMA valorando con 0.2.
		NO ESTIMADA:	En total la puntuación de este apartado pasa a ser 0.3. Se mantiene la puntuación en el apartado "6.1.b) publicaciones de revistas como autor", ya que en el citado apartado del Anexo I se establece la puntuación indicando "hasta 0.200 puntos", pero no "0.200 puntos" como solicita el interesado.
***3380**	ARROYO IZQUIERDO, MARIA JOSE	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el Apdo. 5.1.La interesada autoriza la valoración de oficio de las actividades inscritas en el Registro de formación Permanente del Profesorado de Castilla y León y se le ha valoradao (430 horas). Respecto a las actividades de las que ahora aporta documentación no se han alegado ni aportado durante el plazo de presentación. Disp.Compl.Genérica II. "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud". La interesada participa por la modalidad de baremación en blanco por lo que no se consideran anteriores baremos de anteriores procesos. Se mantiene la puntuación en el Apdo.6.6. La interesada ejerció la función tutorial en el curso 17/18 en el IESO "Cigales", puntuada en el apdo. 4.3. Según la Disposición Complementaria Cuarta del baremo de prioridades de la convocatoria ambos apartados son incompatibles.
***9538**	ASENSIO BENITO, JOSE LUIS	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el apartado 3.2 ya que se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La especialidad de OPMV pertenece al cuerpo 0590 por lo que el título exigido con carácter general es una titulación superior, en su caso la titulación de grado, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hiciera con una ingeniería técnica por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia. Por este motivo el título de grado es requisito y no se puede valorar como mérito. Por otro lado, para obtener el título de grado ha sido necesario superar los estudios de ingeniería técnica, por lo que tampoco se pueden valorar en este subapartado.
***3036**	ASENSIO VEGAS, M.LOURDES	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.1
***0704**	BARRAGUES SAINZ, SUSANA	MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica de oficio el apartado 6.3 . Se consideran de ámbito autonómico dos premios : un 2º (0,50) y uno sin orden (0,15).
***1110**	BLANCO PIÑERO, LARA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el apartado 6.6. Sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, siendo incompatible con el subapartado 4.3. Cuando el desempeño es simultáneo se valora el más ventajoso.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***9477**	CAÑIBANO CRESPO, ELENA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación asignada en el apartado 5.1: se aplican criterios sobre el tiempo de asignación semanal para actividades de formación a distancia recogidas en la Instrucción de 27 de noviembre del 2019, apartado 5, aplicación del artículo 10.d) de la Orden EDU/2886/2011 de 20 de octubre, publicada en BOCYL el 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre.
***8833**	DIEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILA	ESTIMADA:	Se modifica el apartado 5.1. Se admite parcialmente :430 horas. Disposición complementaria quinta: Formación y Perfeccionamiento: "las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas."
***6723**	ESCOBAR FERNANDEZ, FRANCISCO JAVI	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación asignada en el apartado 5.1.
***0570**	ESPESO MORANTE, CARLOS ANT.	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.3. Centro de especial dificultad desde 01/09/2019
***1483**	ESTEVEZ REY, RAQUEL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el Apdo. 5.1 Según la Disposición Complementaria quinta: formación y perfeccionamiento "las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas."
***0962**	FERNANDEZ NAVA, OLGA MARIA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el apartado 4.2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación termina el 26/11/2020
***1304**	FERNANDEZ SANCHEZ, LORENA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.1
***0295**	FRAILE VICENTE, ALBERTO	NO ESTIMADA:	Apartado 6.1.a) No se acepta alegación de 1 punto. El Anexo I dice "Hasta 1 punto". Tras la subsanación se valora con 0,5 puntos en este apartado "autor de libros" que se suma al resto de este apartado.
***7895**	GARCIA BARTOLOME, ALBERTO	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación asignada en el apartado 3.1: tal y como se indica en las disposiciones complementarias del baremo, cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster Oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.
***2440**	GARCIA CASTRO, ENRIQUE	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2 ya que se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La especialidad de OPMV pertenece al cuerpo 0590, por lo que el título exigido con carácter general es una titulación superior, en su caso la titulación de grado, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hiciera con una ingeniería técnica, por estar expresamente declarado equivalente a efectos de docencia. Por este motivo el título de grado es requisito y no se puede valorar como mérito. Por otro lado, para obtener el título de grado ha sido necesario superar los estudios de ingeniería técnica, por lo que tampoco se pueden valorar en este subapartado.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***3944**	GARCIA RAMOS, M CARMEN	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apdo. 3.2. Tal y como se indica en el baremo, se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La especialidad de OPMV pertenece a Profesores de Enseñanza Secundaria, por lo que el título exigido con carácter general es una titulación superior, en su caso la titulación de Grado, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hiciera con una ingeniería técnica por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia. Por este motivo el título de Grado es requisito y no se puede valorar como mérito. Por otro lado, para obtener el título de Grado ha sido necesario superar los estudios de Ingeniería Técnica, por lo que tampoco se pueden valorar en este subapartado. Se mantiene la puntuación en Apdo. 6.2: los programas Aula-Empresa no están reconocidos como Proyectos de Investigación o innovación educativa
***6050**	ISLA ORTEGA, TOMAS	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1
***5750**	JUAN ANTON, LAURA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación asignada en el apartado 3.3.
***6561**	MACHO BACHILLER, CRISTINA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 6.3.
***2964**	MARTIN VILLAHOZ, PATRICIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1
***6411**	MIGUEL HONTIYUELO, M.DOLORES	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el Apdo. 3.3 del Anexo I del baremo: cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores a) c2, b) c1. c) b2. d) b1 solo se considerará la de nivel superior que presente el participante; por lo tanto se considera B2 (2 puntos).
***2770**	MUÑOZ PEREZ, ANDRES	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 4.2.
***8877**	NUÑEZ LAGO, ALICIA	ESTIMADA: NO ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.3 Se mantiene la puntuación en el apartado 1.1.2. Participa desde el primer destino definitivo por lo que se ha tenido en cuenta el tiempo de servicios prestados como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad (5 años)
***4997**	PEÑA MANIEGA, VICTOR	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación asignada en el apartado 5.1 por ESTIMARSE EN PARTE las alegaciones presentadas: se aplican criterios sobre el tiempo de asignación semanal para actividades de formación a distancia recogidas en la Instrucción de 27 noviembre del 2019, apartado 5, aplicación del artículo 9.2 c) de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, publicada en el BOCYL de 16 de diciembre y con entrada en vigor el 17 de diciembre.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

D.N.I	Apellidos y Nombre	NO ESTIMADA:	
***9990**	RODRIGUEZ ARROYO, M. CARMEN	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación. El apartado 3.2 del Anexo I de la Orden EDU/1155/2020, establece como documentos justificativos de las titulaciones universitarias los siguientes "Fotocopia del título o certificación de abono....Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos". No ha aportado (ni junto a la soliciutd, ni en el proceso de subsanación) la documentación justificativa prevista en la normativa de aplicación para que le sea valorado como mérito la Diplomatura en Educación Social.
***5211**	VALBUENA ALONSO, ANGEL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación asignada en el apartado 3.2.2: se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. La especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica pertenece al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por lo que el título exigido con carácter general es una titulación superior, en su caso la titulación de Ingeniería, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hiciera con una Ingeniería Técnica por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia. Para obtener el título de Ingeniería ha sido necesario superar los estudios de Ingeniería Técnica, por lo que tampoco se pueden valorar es este subapartado.

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***8909**	DE FUENTES FRANCO, MARIO	NO ESTIMADA:	<p>Se mantiene la puntuación en los apartados 3.1.3, 3.2.2 y 3.2.3: el diploma de Estudios Avanzados y el de 2º ciclo de Ingeniero Agrónomo ya ha sido baremado por los apartados 3.1.3 y 3.2.3 respectivamente.</p> <p>El título de Ingeniero Técnico Agrícola no se valora aplicando el apartado 3.2 del Anexo I del baremo: son méritos académicos otras titulaciones universitarias de carácter oficial en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa.</p> <p>Y la disposición complementaria tercera, apartado VI, punto 3: "Respecto de las titulaciones de primer ciclo en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este subapartado (3.2.2) en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente."</p>
***5546**	GARCIA GALLEGO, JUAN CARLOS	NO ESTIMADA:	<p>Se mantiene la puntuación asignada en el apartado 5.1: el interesado señala "autorizo valoración de oficio" y así se ha valorado. No alega los cursos de formación cuya documentación aporta ahora y que no figuran en el registro de formación permanente.</p> <p>Según la disposición complementaria genérica II: no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud.</p>

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***2115**	ESTOP REMACHA, MANUEL	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación en el apartado 4.3
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación en el Apdo. 3.1.4. La matrícula de honor alegada es en una asignatura, aunque sea el instrumento principal, pero no la mención honorífica en el grado superior o premio extraordinario que se considera mérito académico según el apartado 3.1.4 del Anexo I del baremo. Se mantiene la puntuación en el Apdo. 6.1. La participación en la grabación del CD se considera un mérito artístico del Apdo. 6.3, pero no como publicación del Apdo. 6.1

LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTE

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

Provincia: 34 PALENCIA
Cuerpo : 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

D.N.I	Apellidos y Nombre	ESTIMADA:	Grabada solicitud presentada en plazo y la correspondiente puntuación.
***1291**	ROMAN GARCIA, JAVIER	ESTIMADA:	Grabada solicitud presentada en plazo y la correspondiente puntuación.